



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.

VISTO:

La solicitud de licencia de la Lic. BAEZA Brígida en la dedicación Exclusiva otorgada mediante Resolución CAFHCS N° 358/07 y ratificada por Resolución CAFHCS N° 041/08 y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada, según consta a fojas 187 del Expte. 4225/FHCS/SCR/08 es de dos años coincidiendo con la duración de su designación;

Que el dictamen de la Asesoría Letrada a fojas 194 del citado Expte. Se expide que la licencia no debe ser otorgada y se debe dejar sin efecto la designación Exclusiva mediante otra Resolución de este Cuerpo, asignándole la situación de revista con anterioridad a la designación en cuestión.

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión ordinaria de este cuerpo del 25 de junio ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Dejar sin efecto la designación de la Lic. BAEZA Brígida efectuada mediante Resoluciones CAFHCS N° 358/07 y 041/08.

Art. 2º) Mantener la situación de revista de la Lic. BAEZA según Resolución CAFHCS N° 371/07.-

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 171/08

Mmg.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBICONI
DECANO
FHCS UNPSJB